



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2023-MDLO/A

Los Órganos, 03 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

**VISTO:**

El Informe N°161-2023-MDLO-OGPP/EIMP, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214,790'274,052.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto, en función su Artículos 45°, Modificación presupuestaria, establece que “los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, menciona en su numeral 46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2023-MDLO/A



Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva Para la Ejecución Presupuestaria”, en su Artículo 28° – Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, prescribe en su numeral 28.1) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°161-2023-MDLO-OGPP/CMHC, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Titular del Pliego la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Créditos Suplementarios – Por Transferencias, recibida por la Municipalidad Provincial de Talara, por el monto de S/ 2'805,457.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que se encuentra comprendido en el Rubro de Financiamiento 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

TIPO TRANSACCIÓN:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SUBGENÉRICA DET.	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
ESPECÍFICA	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
ESPECÍFICA DET.	: DE LOS GOBIERNOS LOCALES	
CLASIFICADOR	: 1.4. 2.3. 1 3 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 2'805,457.00

TOTAL INGRESOS S/. 2'805,457.00

EGRESOS

(EN SOLES)

PROGRAMA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EMPLEADOS CALLE Q,R,S,W Y CALLE S/N EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ORGANOS DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA
ACT/AI/OBRA	: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
FUNCIÓN	: TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	: TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: VIAS URBANAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2023-MDLO/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

SEC. FUNCIONAL

FINALIDAD

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Genérica de Gasto

Total

PROGRAMA

PROD/PROY

ACT/AI/OBRA

FUNCIÓN

DIV. FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

SEC. FUNCIONAL

FINALIDAD

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Genérica de Gasto

Total

: 00001

: 0000468 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 2.6. 2 3. 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

: S/.2'637,102.00

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EMPLEADOS CALLE Q,R,S,W

Y CALLE S/N EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ORGANOS DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA

: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL

: TRANSPORTE

: TRANSPORTE URBANO

: VIAS URBANAS

: 00001

: 0000468 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

: S/.168,355.00

TOTAL EGRESOS

S/. 2'805,457.00

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Organos - Provincia de Talara - Departamento de Piura para el Año Fiscal 2023, por Créditos Suplementarios - Por Transferencia, por el monto de **S/ 2'805,457.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, que se encuentra comprendido en el Rubro de Financiamiento **13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

TIPO TRANSACCIÓN:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CLASIFICADOR DE INGRESO

GENÉRICA

SUBGENÉRICA DET.

ESPECÍFICA

ESPECÍFICA DET.

CLASIFICADOR

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: INGRESOS PRESUPUESTARIOS

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

: DE LOS GOBIERNOS LOCALES

: 1.4. 2 3. 1 3 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

S/. 2'805,457.00

TOTAL INGRESOS S/. 2'805,457.00

EGRESOS

(EN SOLES)

PROGRAMA

PROD/PROY

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EMPLEADOS CALLE Q,R,S,W

Y CALLE S/N EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ORGANOS DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2023-MDLO/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

ACT/AI/OBRA
FUNCIÓN
DIV. FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
SEC. FUNCIONAL
FINALIDAD
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
Genérica de Gasto
Total
PROGRAMA
PROD/PROY

: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
: TRANSPORTE
: TRANSPORTE URBANO
: VIAS URBANAS
: 00001
: 0000468 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 2.6. 2 3. 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
: S/.2'637,102.00

ACT/AI/OBRA
FUNCIÓN
DIV. FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
SEC. FUNCIONAL
FINALIDAD
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
Genérica de Gasto
Total

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EMPLEADOS CALLE Q,R,S,W Y CALLE S/N EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ORGANOS DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA
: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
: TRANSPORTE
: TRANSPORTE URBANO
: VIAS URBANAS
: 00001
: 0000468 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
: S/.168,355.00

TOTAL EGRESOS SI. 2'805,457.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copia Fedateada de la presente Resolución se presenta dentro los (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional d Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las diferentes unidades orgánicas de la corporación edil, así también la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (https://www.muniorganos.gob.pe/).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE